
	AMPLIACIÓN TERCER CARRIL DOBLE CALZADA BOGOTÁ - GIRARDOT	CÓDIGO	
	SOLICITUD DE ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA CÁLCULO DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	FECHA:	2023/08/03
		Página 1 de 4	


**C40DP-04575-2024**  
Al contestar favor cite este número

Fusagasugá, 25 de julio de 2024

Señores:

FRANCY LILIANA PEÑA LOPEZ  
RIGOBERTO CASTRO CORTES  
LUIS ALBERTO FORERO ESPINOSA  
EDUARDO RAMIREZ AMAYA  
MARIA CONSUELO MORA CARRILLO  
MARTHA CECILIA PINZON CASTELLANOS  
ANTONIO PULIDO AREVALO  
JAIRO AUGUSTO VARGAS TORRES  
CARMEN BETTY VARGAS TORRES  
RICARDO MARTINEZ TELLEZ  
MARIA GLADYS RAMIREZ PORTUGUEZ  
FRANCIA LUZ ALZATE HIDALGO  
GUILLERMO OSORIO VALENCIA  
MARIA BLANCA FLOR MELO  
CLAUDIA SOSA MELO  
ORLANDO SARRIA ESCOBAR  
ROSALBA BELTRAN BEJARANO  
LUZ NIDIA GALVEZ BETANCOURT  
AYDA ROCIO TORRES BELTRAN  
OLIVIA VALENTINA PRIETO BALLESTEROS  
ELADIO BARRAGAN MAYORGA  
JESUS ANTONIO PIEDRA SANCHEZ  
VITALIA GOMEZ BELTRAN  
CRISTIAN GUILLERMO ARIZA JIMENEZ  
DILSY AMAIDER SOSA CLAVIJO  
ORLANDO SOSA MELO  
MARTHA ISABEL REYES AGATON  
ADRIANA MARCELA PARRA SALGADO  
SAMUEL RESTREPO PULIDO  
ELIANA KRONFLY KRONFLY  
JORGE ELIECER CLAVIJO GUAQUETA  
ARMANDO CASTELLANOS RODRIGUEZ  
SUGEY MARITZA MARTINEZ TORRES  
NINI JOHANNA CASTRO CORTES  
LUIS ALBERTO SIERRA RODRIGUEZ  
OTILIA DEL CARMEN NEIRA BEJARANO  
MARIA NEIFI ESCOBAR REINA  
TATIANA MAYERLY ACUÑA SIERRA  
CAYETANO MORENO JIMENEZ  
BLANCA MILER GOMEZ YATE  
NESTOR ARMANDO MATEUS PEÑA  
SALOMON HERNANDEZ PRIETO  
SANDRA LILIANA CUBILLOS ROMERO  
MANUEL MARTINEZ MENDOZA  
BLANCA HERMELINDA GUERRERO GONZALEZ  
HERNAN BRAVO POSSO  
MARINELA MORENO JIMENEZ  
EDUARDO SANCHEZ GRANDAS  
MYREYA PEÑA MOHETE  
MARIA ISABEL BARAJAS

  
 Carrera 27 N° 21-36 Vía Panamericana  
 Fusagasugá – Cundinamarca - Colombia  
 Correo electrónico: [correspondencia@consorcioruta40.com](mailto:correspondencia@consorcioruta40.com)

	AMPLIACIÓN TERCER CARRIL DOBLE CALZADA BOGOTÁ - GIRARDOT	CÓDIGO	
	SOLICITUD DE ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA CÁLCULO DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	FECHA:	2023/08/03
		Página 2 de 4	

MARIA DORIS AGUDELO VILLAR  
 YENNIFER BRICEÑO MUETE  
 ANGEL MARIA URREA RODRIGUEZ  
 NAYCOL SABOGAL PELAYO  
 PEDRO DAVID CENDALES VIVAS  
 WILSON ARMANDO MARTINEZ MENDEZ  
 ANA RUBIELA MORENO GALINDO  
 ARACELLY EULOGIA MORENO GALINDO  
 SONIA ESPERANZA MORENO GALINDO  
 TULIO MORENO GALINDO  
 ROSA DEL CARMEN MENDEZ URBINA  
 JAIME HUMBERETO FAJARDO GAMBOA  
 JHON FREDY TEQUIA FARIAS  
 FRANCIA LUZ ALZATE HIDALGO  
 ARIZ JEASON RODRIGUEZ SILVA  
 ORLANDO SOSA MELO  
 DILSY AMAIDER SOSA CLAVIJO  
 BRIAM FARUK RODRIGUEZ SILVA  
 HECTOR PALENCIA BUITRAGO  
 DORIS SEPULVEDA GARCIA  
 JAIME GARRIDO  
 ANA ISABEL HERNANDEZ DE GUTIERREZ  
 WILSON ALFREDY GUTIERREZ HERNANDEZ  
 FIDELIGNO BARACALDO BELTRAN  
 OMAIRA SOSA MORENO  
 MARCO ANTONIO TEQUIA BERNAL  
 BLANCA CECILIA FARIAS BERNAL  
 SALVADOR TORRES RODRIGUEZ  
 ANDERSON ABEL GUERRERO BARACALDO  
 OLGA YANED CUBIDES VERGARA  
 ISMAEL IGNACIO GUASCA GARCIA  
 ADRIANA CASTILLO GOMEZ  
 MARIA JULIA BELTRAN BEJARANO  
 Predio denominado: LOTE #8 (RESERVA)  
 Fusagasugá – Cundinamarca.


**REFERENCIA:** Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá - Girardot.

**ASUNTO:** Solicitud de entrega de documentos para cálculo de Daño Emergente y Lucro Cesante en Avalúo Comercial Corporativo exigidos por la Resolución No. 898 de 2014, modificada parcialmente y adicionada mediante la Resolución No. 1044 de 2014 del IGAC. Ficha Predial No. **TCBG-5-267** Matrícula Inmobiliaria No. **157-114495**.

Respetado Señor:

Como es de conocimiento público, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, firma concesionaria y ésta a su vez al **CONSORCIO RUTA 40**, para adelantar en su nombre y representación, conforme al Contrato de Diseño y Construcción bajo la modalidad de delegación de funciones, el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto denominado “*Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot*”, proyecto declarado

Carrera 27 N° 21-36 Vía Panamericana  
 Fusagasugá – Cundinamarca - Colombia  
 Correo electrónico: [correspondencia@consorcioruta40.com](mailto:correspondencia@consorcioruta40.com)

	<b>AMPLIACIÓN TERCER CARRIL DOBLE CALZADA BOGOTÁ - GIRARDOT</b>	<b>CÓDIGO</b>		
	<b>SOLICITUD DE ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA CÁLCULO DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE</b>	<b>G-CNT-000-GENE-XXXXX-N-PLT-C40DJ-00062-A0</b>	<b>FECHA:</b>	<b>2023/08/03</b>

de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI.


En tal entendido, y con el propósito de dar cumplimiento con lo estipulado en la Resolución IGAC 898 de 2015 “por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 DE 2013” modificada parcialmente por las Resoluciones 316 de 2015 y 1044 de 2015, amablemente le solicitamos se allegue por su parte la siguiente documentación:

1. Copia legible de la cedula de ciudadanía al 150%, de los propietarios y/o personas que habitan el inmueble requerido por el proyecto.
2. Relación de contadores y/o medidores y acometidas de servicios públicos y su ubicación (Esta condición se puede demostrar con copia del último recibo de servicios públicos).
3. Relación de las actividades comerciales, industriales, o residenciales, entre otras que se desarrollen en el respectivo inmueble, así como los titulares de las mismas.
4. Certificación de la empresa de servicios públicos donde se indique con el respectivo número de contador el costo de la suspensión del servicio público con que cuente el inmueble.
5. Relación de muebles y enseres ubicados en el predio objeto de adquisición, y que deben ser trasladados en relación con la afectación del proyecto.
6. Copia de los contratos de arrendamiento y otros, cuyo objeto sea el inmueble a ser adquirido.
7. Copia del RUT de los propietarios y/o titulares de la actividad económica.
8. Copia del certificado de cámara y comercio de la actividad económica ejercida en su predio.
9. Copia de los recibos del pago del impuesto predial de la vigencia actual y/o anterior.
10. Copia de paz y salvo de impuesto predial.
11. Copia de la declaración tributaria (Renta, IVA, e ICA), de la vigencia actual y/o anterior, en caso de ser declarante.
12. Copia de balance de estado de resultados más reciente de la actividad económica ejercida sobre el predio a adquirir; si lo tuviere.
13. Copia de recibos de caja y/o facturas de la actividad económica ejercida sobre el predio a adquirir, si los tuviere.
14. Copia de las consignaciones bancarias de la actividad económica ejercida sobre el predio a adquirir, si las tuviere.
15. Copia de libros y/o cuadernos contables de la actividad económica ejercida sobre el predio a adquirir, en caso de tenerlos.
16. Los demás documentos que considere relevantes a fin de demostrar su actividad económica u otros ingresos percibidos en razón a su predio.

La anterior documentación requerida y las que considere(n) usted(es) necesaria aportar, para que sea tenida en cuenta dentro del proceso de gestión predial del proyecto de Infraestructura Vial a efectos de tasar los eventuales reconocimientos de daño emergente o lucro cesante a que hubieren lugar, deben ser aportada al Concesionario, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la Resolución IGAC 1044 de 2014.


*“ARTÍCULO 3°. Modificar el párrafo 1° del artículo 5o (resolución 898 de 2014), el cual quedará así:*

**Parágrafo 1o.** *La entidad adquirente solicitará por escrito a los beneficiarios de la indemnización, la entrega de la documentación que pretendan hacer valer para el cálculo de la misma. La cual deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del requerimiento, y solo con base en esta se efectuará el cálculo de la indemnización.”*

	<b>AMPLIACIÓN TERCER CARRIL DOBLE CALZADA BOGOTÁ - GIRARDOT</b>	<b>CÓDIGO</b>	
		G-CNT-000-GENE-XXXXX-N-PLT-C40DJ-00062-A0	
<b>SOLICITUD DE ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA CÁLCULO DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE</b>	<b>FECHA:</b>	2023/08/03	Página 4 de 4

Agradecemos que esta Información, en caso de aplicar, sea enviada a las siguientes direcciones de correo electrónico: [correspondencia@consorcioruta40.com](mailto:correspondencia@consorcioruta40.com), [predial@consorcioruta40.com](mailto:predial@consorcioruta40.com) ó en la ciudad de Fusagasugá a la dirección Carrera 27 N° 21-36 Vía Panamericana en un tiempo máximo de **10 días hábiles siguientes una vez recibida la presente comunicación**, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 3 de la Resolución 1044 de 2014 del IGAC. Cualquier comentario y/o inquietud favor comunicarse con el Ingeniero **Cristian Mahecha** colaborador del Consorcio Ruta 40, quien es la persona encargada de su proceso, al celular 310 408 5616.

Cordialmente,

  
**ALEXANDRA RIVAS GARCIA**  
 Directora Predial y Social  
 Elaboró: (AJSV)  
 Revisó: (ERA)  
 Aprobó: (ARG)  
 Copia: (E-Project)  
 Anexo(s): Sin anexos.

<b>NOTIFICACIÓN Y/O RECIBIDO DE EL(LA)(LOS) PROPIETARIO(A)(S)</b>			
Nombre			
Identificación		Fecha	
Firma		Huella	



Carrera 27 N° 21-36 Vía Panamericana  
 Fusagasugá – Cundinamarca - Colombia  
 Correo electrónico: [correspondencia@consorcioruta40.com](mailto:correspondencia@consorcioruta40.com)